



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 07-08-156

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la reunión ordinaria celebrada el jueves, 13 de diciembre de 2007, este organismo consideró el informe final del Comité Ad Hoc que atendió la solicitud de la Dra. Sonia Bartolomei con relación a la **Política de los Ofrecimientos de Verano**, contenida en la Certificación Número 03-04-502. La Junta acordó **ENMENDAR** la referida certificación en el Inciso IV, Capacidad de las secciones de verano; para que lea de la siguiente manera:

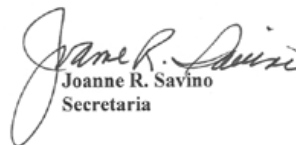
IV. Capacidad de las secciones de verano

1. Las secciones de los cursos subgraduados de verano se ofrecerán con un mínimo de veinte (20) estudiantes. Las excepciones serán las siguientes:
 - Secciones de laboratorios
 - Prácticas de verano
 - Internados supervisados
 - Plan COOP
 - Cursos subgraduados que se ofrecen para que los estudiantes completen los requisitos de graduación en verano requerirán un cupo mínimo de diez (10) candidatos a graduación entre el verano y diciembre.
 - Cursos subgraduados de especialidad de nivel 4000 ó 5000 en los cuales se ofrezca solamente una sección en verano tendrán un cupo mínimo de quince (15) estudiantes.
 - Cursos que estén limitados por la capacidad del salón donde se dictará.

Esta enmienda estará vigente de forma experimental durante el verano de 2008. Finalizada la sesión de verano de 2008, el Decanato de Asuntos Académicos someterá a la Junta un informe con los resultados de la implantación de la enmienda antes mencionada.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, y a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Joanne R. Savino
Secretaria

